



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Durante los días 16 al 30 de agosto del corriente año, se realizó en el hall de la Legislatura de la provincia de Río Negro, la exposición de pinturas de los alumnos del Taller de Acuarela del profesor y artista Rodolfo Guerrisi, que funciona desde hace dieciocho años en el salón de la "Asociación Amigos de lo Nuestro". Dicha entidad nace con el propósito de impulsar y proteger el patrimonio arquitectónico local y en especial al Museo Histórico Provincial Eugenio Tello, y se desarrollan todo tipo de actividades vinculadas con quehacer cultural y artístico local.

La idea de esta muestra es revelar y difundir la técnica de pintura con acuarela donde se destaca el color y la luz, según explicó el profesor Guerrisi. La exposición se mantuvo abierta para todo público pudiendo los interesados apreciar las obras. Se trata de un grupo de unos veinte acuarelistas oriundos de la Comarca, con distintos niveles en cuanto al manejo de la técnica. Se aprecia en las distintas obras la delicadeza que requiere esta técnica, que introduce y lleva a diferentes atmósferas y vivencias. Traspasos de tonos, luces y sombras, determinan formas que reproducen de manera particular hermosos y diferentes lugares de nuestra zona.

Los artistas autores de estas acuarelas son Gustavo ACOSTA, Mirta ANFOSSI, Nelly BELLOSO, María Luz CIAFARDINI, Mónica CHIMENTI, Adrián COLISNECHENGO, Sandra FERNANDEZ, Rodolfo GUERRISSI, Silvia MARTINEZ, Noelia MATITTI, Delia NILL, Marcelo PEREZ, María de los Angeles RIERA, Eleri ROBERTS, Dora ROCHE, María Ester TAPIA y Elvira TRAVERSA.

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural y social la muestra plástica de la "Asociación Acuarelistas Patagónicos", presentada por los alumnos del Profesor Rodolfo Guerrisi realizada en el Hall de la Legislatura durante los días 16 al 30 de agosto del corriente año.

**Artículo 2°.-** De forma.